



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00367-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUAMAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GUAMAL (META)

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte del ente territorial demandado MUNICIPIO DE GUAMAL, conforme se observa a folios 50 a 56 del expediente.

Se les reconoce personería a las abogadas ESLITH CAROLINA PEÑA CASTILLO, como apoderada del DEPARTAMENTO DEL META y STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO, como apoderada del MUNICIPIO DE GUAMAL en los términos y para los fines conferidos en los poderes obrantes a folios 68 y 78 del expediente respectivamente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **veinte (20) de noviembre de 2019 a las 02:00 p.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 49 del 3 de septiembre de 2019.

[Firma]
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente:
A.V

50-001-33-33-004-2018-00367-00